

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 27 de octubre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., noviembre 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre primero del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud obrante en la anotación 24 del expediente, se ordena comunicar al Juzgado Sexto Civil Municipal de la Ciudad, que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso **DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO CON TRÁMITE VERBAL** promovido por la señora **MARTHA INES CANO LEYVA** en contra de los señores **PABLO DAVID ARROYAVE BETANCORTH, DIEGO EMILIO ARROYAVE LOPEZ y AURA MERCEDES BETANCOURTH ARANGO**, si surte efectos legales dentro del proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA APIS -APISCOOP** en contra del común demandado **DIEGO EMILIO ARROYAVE LÓPEZ**, radicado al **No. 2022-00190-00**, acumulado al **Ejecutivo Singular de** mínima cuantía promovido por el señor **GEOVANNY LÓPEZ** en contra del señor **DIEGO EMILIO ARROYAVE LÓPEZ**. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de noviembre de 2022. No. 199.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Apoderada demandante: kandiajca@hotmail.com

Apoderado demandante: davidvalencia2007@hotmail.com

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cc99904841362d48e1d24bb5460c56b7a8deeb251087b26397411a9302b6ff**

Documento generado en 31/10/2022 06:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>